

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nº 22.616

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 499

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE LA COMPRA DE MELAZA".

RESOLUCION DE GABINETE No. 500

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON LA EMPRESA U. H. T., INC."

RESOLUCION DE GABINETE No. 501

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON INDUSTRIAS LACTEAS, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 507

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DE OPERACIONES A LA EMPRESA ESTATAL EXPLOSIVOS NACIONALES, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 508

(De 24 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA AL MUNICIPIO DE COLON, DE LOS TRAMITES DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA LA VENTA DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD REGISTRADA COMO 9942, EN EL AREA DE BRAZOS BROOKS".

RESOLUCION DE GABINETE No. 509

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA "INGELMEC, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 510

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONSTRUCCION QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION, INC."

RESOLUCION DE GABINETE No. 511

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONSTRUCCION QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 512

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA JACSI PANAMA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 513

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA INGELMEC, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 514

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 515

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA GRUPO FINANCIERO EURO - AMERICANO, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 516

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LAS SEÑORAS ROSA DEL CARMEN ARIAS DE VALLARINO, ROBERTO EMILIO ARIAS SOLIS Y QUERUBE SOLIS DE CARLES, EN SU CONDICION DE APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA QUERUBE DEL ROSARIO ARIAS SOLIS".

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LIC. JORGE SANIDAS
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 499 (De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del requisito de licitación pública y se le autoriza contratar directamente la compra de melaza."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario requiere, la compra directa a partes iguales de seis millones de galones de melaza al Ingenio Santa Rosa, Ingenio La Estrella y la Corporación Azucarera La Victoria.

Que el precio del galón de melaza para el Programa de Melurea establecido por la Comisión Nacional de la Caña de Azúcar está establecido en catorce centésimos de balboa (B/.0.14).

Que existe la oportunidad de establecer un convenio con los ingenios para mantener el precio y el Programa de Melurea con la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) por los próximos tres (3) años, fijado el precio del galón de melurea en B/.0.19.

Que el Numeral 9 del Artículo 58 del Código Fiscal señala que no se requerirá licitación con los contratos cuyo precio es igual para todo un sector de la actividad.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de licitación pública y autorizarlo para contratar directamente con el Ingenio Santa Rosa, Ingenio La Estrella y la Corporación Azucarera La Victoria, la compra de seis millones de galones de melaza, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS (B/.840.000.00).

ARTICULO 2º: La compra de la melaza la podrá realizar el Ministerio de Desarrollo Agropecuario directamente o comisionar a la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN), para que efectúe la misma.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se fundamenta en el Numeral 9 del Artículo 58 del Código Fiscal.

ARTICULO 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA G.

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 500

(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON LA EMPRESA U.H.T., INC".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la Empresa U.H.T., INC., para el suministro de 1,500,000 litros de leche entera grado A, Ultrapasteurizada Nevada por la sumade NOVECIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/.990,000.00), con cargo a la partida No.0.10.1.1.0.01.05.201, del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 501
(De 24 de agosto de 1994)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON INDUSTRIAS LACTEAS, S.A. "

EL CONSEJO DE GABINETE :

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con **INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.**, para el suministro de 920,000 envases de 0.946 litros de leche grado A, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/588,000.00)** y 800,000 envases de 0.946 litros de leche grado B, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL BALBOAS (B/456,000.00)**, lo que hace un gran total a pagar de **UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS - BALBOAS (B/1,044,800.00)**, con cargo a la partida Nº 0.10.1.1.0.01.05.201.

ARTICULO SEGUNDO : Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 507
(De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se autoriza el cierre de operaciones a la empresa estatal **EXPLOSIVOS NACIONALES, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el Estado Panameño es el propietario del cien por ciento (100%) de las acciones de la empresa EXPLOSIVOS NACIONALES, S.A. (EXPLONSA), empresa dedicada a la importación, comercialización, almacenaje y custodia de explosivos en la República de Panamá.

Que la ejecución del Programa de Modernización de la economía nacional prevee el cese de actividades comerciales a través de empresas estatales.

Que la Junta Directiva de Explonsa ha realizado un inventario completo de los bienes de la empresa estatal y cuenta en la actualidad con estados financieros auditados externamente actualizados.

Que el programa de terminación de las actividades comerciales de EXPLONSA contempla la liquidación del personal la cancelación de los compromisos comerciales existentes y el traspaso de los bienes de su propiedad al Gobierno Nacional.

DECRETA :

Artículo Primero: Se autoriza a la Junta Directiva de la empresa estatal EXPLOSIVOS NACIONALES, S.A., para que proceda al cierre de sus operaciones mercantiles.

Artículo Segundo: Se autoriza a la Junta Directiva de la empresa Estatal EXPLOSIVOS NACIONALES, S.A. para que proceda a la liquidación del personal que labora en ella de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Artículo Tercero: Los bien muebles e inmuebles de propiedad de EXPLONSA serán puestos a órdenes del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su disposición al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Código Fiscal.

Artículo Cuarto: Las sumas de dinero depositados en Banco a favor de EXPLOSIVOS NACIONALES, S.A., serán traspasados al Tesoro Nacional.

Artículo Quinto: Los Directores de la empresa no serán responsable de ninguna obligación que pudiese llegar a tener ésta para con sus empleados o terceros por cualquier razón. En consecuencia el Estado se compromete a asumir cualquier compromiso u obligación que surja en contra de la empresa estatal EXPLOSIVOS NACIONALES, S.A. y a responder, pagar, asumir o indemnizar a los Directores por cualquier reclamo, demanda o responsabilidad que se le impute.

Artículo Sexto: Se instruye a los funcionarios públicos que en representación del Estado conforman la Asamblea de Accionistas de la Empresa Estatal EXPLOSIVOS NACIONALES, S.A., para que inicien los trámites necesarios para la disolución de la misma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA G.

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 508
(De 24 de agosto de 1994)

"Por medio de la cual se exceptúa al Municipio de Colón, de los trámites de Licitación Pública y se le autoriza para la venta de una Finca de su propiedad registrada como 9942, en el área de Brazos Brooks"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la finca 9942 Brazos Brooks, fue adjudicada al Municipio de Colón, mediante Ley 19 de 29 de septiembre de 1983 y es por lo tanto Patrimonio del Municipio de Colón.

Que la Finca 9942 Brazos Brooks, fue traspasada al Municipio de Colón antes de que entrara en vigencia la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, que crea y regula la Autoridad de la Región Interoceánica de la República de Panamá y reglamenta lo concerniente a los bienes revertidos.

Que la Constitución Política de la República de Panamá confiere autonomía a todos los Municipios del País.

Que en la Provincia de Colón, existe una gran demanda de carácter habitacional.

Que es interés del Municipio de Colón, hacer viable todo Proyecto Habitacional, que beneficie a las diferentes capas sociales del Distrito, a la mayor brevedad posible.

Que en aras de lograr estos proyectos, el Municipio de Colón, segregó una serie de lotes, de los cuales ya se ha recibido abono para la venta de los terrenos.

Que un nuevo avalúo de los terrenos de Brazos Brooks, efectuados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, determinó que el valor inicial de venta contemplaba un valor genérico por metro cuadrado, y no en consideración a las ventajas particulares de cada lote.

Que el precio de venta de los lotes fue adicionado a su valor real, y que se hace necesario establecer las pautas, de aquellos lotes que han sido abonados al Municipio de Colón.

RESUELVE :

Artículo Primero: Exceptuar al Municipio de Colón del trámite de Licitación Pública, para la venta directa de ciertos lotes de la finca de su propiedad número 9942, en Brazos Brooks, según el precio promedio obtenido entre el avalúo efectuado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, exclusivamente en aquellos casos en que se han realizado pagos parciales de los terrenos. Todo el terreno remanente, o lotes que no han sido abonados, deberán ser vendidos mediante acto público en concordancia con las disposiciones vigentes del Código Fiscal. En caso de que estas personas decidan no comprar, no podrán traspasar en favor de un tercero el derecho a compra.

Artículo Segundo: El producto de la venta de los lotes de Brazos Brooks será utilizado para cubrir el costo de construcción del centro penitenciario de Monte Esperanza (Mount Hope) que ha sido licitado y adjudicado, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 CENTESIMOS (B/.1.835,955.00). El Municipio de Colón utilizará el remanente de los fondos para obras con fines sociales en la Provincia de Colón.

PARAGRAFO I : En el caso de que la persona natural o jurídica no cancele el saldo remanente de su lote en un término no mayor de seis (6) meses, a partir de la promulgación de este Decreto, dichos lotes de terreno de la finca 9942, serán vendidos mediante acto público.

PARAGRAFO II : La persona natural o jurídica que haya realizado abonos en concepto de compra venta de los lotes de terreno de la finca 9942, Brazos Brooks, y que decida no comprar, podrá solicitar al Municipio la devolución de los pagos efectuados.

Artículo Tercero: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 509
(De 24 de agosto de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Universidad de Panamá con la empresa "INGELMEC, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente, adjudicó en forma definitiva a la empresa "INGELMEC, S.A.", la Licitación Pública Nº. 3-94 celebrada el 10 de junio de 1994, para la construcción del "NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACION PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS", por la suma de B/.355,686.04 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 04/100).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 9 de agosto de 1994, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 75, de 30 de mayo de 1990.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Universidad de Panamá con la empresa constructora "INGELMEC, S.A." para la construcción del "NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACION PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS".

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este contrato será de B/.355,686.04 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 04/100), cantidad ésta que será cargada a las partidas del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1994, que a continuación se detallan:

190.1.1.9.01.25.512	B/.164,000.00
190.1.1.9.01.25.930	5,400.00
190.1.1.9.02.14.512	164,000.00
190.1.1.9.01.14.930	5,000.00
190.1.1.9.01.23.512	<u>17,286.04</u>
TOTAL	B/. 355,686.04

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se fundamenta en el Artículo 12 de la Ley 3, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 510
(De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de construcción que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m., del día 5 de julio de 1994, en el salón de reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública No.07-94 para la construcción de mejoras en el Puerto de Pedregal, Provincia de Chiriquí.

Que en el Acto Público en referencia, se presentaron dos (2) propuestas a saber: DILLON CONSTRUCTION, INC., Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A.

Que a la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No.07-94 por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional.

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No.07-94, conforme a lo establecido por el Decreto Ejecutivo No.50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público mencionado a la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984 que modifica el Artículo 50 del Código Fiscal.

Que mediante la Resolución C.E. No.038-94 de 28 de julio de 1994, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.07-94 a la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la

empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., para la construcción de mejoras en el Puerto de Pedregal, Provincia de Chiriquí, por la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.617,479.25), que incluye los impuestos de importación y el ITBM.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ W.
Ministro de Trabajo y Beneficencia Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministro de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 511
(De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de construcción que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m., del día 14 de julio de 1994, en el salón de reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública No.08-94 para la demolición del cobertizo y construcción de mejoras en el Muelle 7 del Puerto de Cristóbal.

Que en el Acto Público en referencia, se presentaron dos (2) propuestas a saber: SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., y H. ORTEGA, S.A.

Que a la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No.08-94 por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional.

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No.08-94, conforme a lo establecido por el Decreto Ejecutivo No.50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público mencionado a la

empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984 que modifica el Artículo 50 del Código Fiscal.

Que mediante la Resolución C.E. No.039-94 de 28 de julio de 1994, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.08-94 a la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A., para la demolición del cobertizo y construcción de mejoras en el Muelle 7 del Puerto de Cristóbal, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.584,500.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA G.

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 512

(De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de mantenimiento que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa JACSI PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m. del día 28 de junio de 1994, en el salón de reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública No.05-94 para la rehabilitación del sistema de defensas de los Muelles 7E y 8E del Puerto de Cristóbal.

Que en el acto público en referencia, se presentaron cuatro (4) propuestas a saber: SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., JACSI PANAMA, S.A., CONSTRUCTORA NOVA, S.A., y DILLON CONSTRUCTION, INC.

Que a la empresa JACSI PANAMA, S.A., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No.05-94 por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No.05-94, recomendó se adjudicara definitivamente el acto público mencionado a la empresa JACSI PANAMA, S.A., por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1994 que modifica el artículo 50 del Código Fiscal.

Que mediante la Resolución C.E. No.037-94 de 28 de julio de 1994, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.05-94 a la empresa JACSI PANAMA, S.A., igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa JACSI PANAMA, S.A., para la rehabilitación del sistema de defensas de los Muelles 7E y 8E del Puerto de Cristóbal por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.396,955.00) que incluye los impuestos de importación y el I.T.B.M.

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA G.

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 513

(De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de mantenimiento que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa INGELMEC, S.A.,"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m. del día 30 de junio de 1994, en el Salón de Reuniones de la Autoridad

Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública No.06-94 para la rehabilitación de la subestructura del Muelle 16 del Puerto de Balboa".

Que en el acto público en referencia, se presentaron tres (3) propuestas a saber: JACSI PANAMA, S.A., INGELMEC, S.A. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS".

Que a la empresa INGELMEC, S.A., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No.06-94 por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional.

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No.06-94 conforme a lo establecido por el Decreto Ejecutivo No.50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el acto público mencionado a la empresa INGELMEC, S.A., por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley No 31 de 8 de noviembre de 1984 que modifica el artículo 50 del Código Fiscal.

Que mediante la Resolución C.E. No.037-94 de 28 de julio de 1994, el Comité Ejecutivo Nacional de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.06-94 a la empresa INGELMEC, S.A., igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa INGELMEC, S.A., para la rehabilitación de la subestructura del Muelle 16 del Puerto de Balboa por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS con 50/100 (B/.438,644.50).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA G.

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 514
(De 24 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el día 24 de marzo de 1994, en el Salón de Conferencias de la Autoridad Portuaria Nacional, Provincia de Panamá, siendo las 10:00 a.m., se llevó a cabo la Licitación Pública No. 02-94, para la Rehabilitación del Sistema de Defensas del Muelle 6 del Puerto de Cristóbal.

Que en dicho Acto Público se presentaron cinco (5) propuestas a saber: JACSI PANAMA, S.A., GEO CONSULT, S.A., CONSTRUCTORA NOVA, S.A., SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., y OMEGA ENTERPRISES, S.A., adjudicándose provisionalmente la Licitación Pública a SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., por haber hecho la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional.

Que la Comisión Evaluadora una vez estudiadas y analizadas las propuestas presentadas para la Licitación Pública No. 02-94 recomendó la adjudicación definitiva a favor de la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., por cumplir con las exigencias económicas y administrativas que impone la ley.

Que mediante la Resolución C.E. No. 025-94 de 2 de junio de 1994, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 02-94 a la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que según Nota No. CENA-257 de 9 de agosto de 1994, el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada ese mismo día, emitió opinión favorable a esta contratación.

R E S U E L V E:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., para la rehabilitación del sistema de defensas del Muelle 6 CD del Puerto de Cristóbal, por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.418,160.00).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 515
(De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa GRUPO FINANCIERO EURO - AMERICANO, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que la sociedad GRUPO FINANCIERO EURO - AMERICANO, S. A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972 y de la Resolución de Consejo de Gabinete No. 11 de 31 de julio de 1973, por el cual se legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo;

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución No. 30 de 16 de agosto de 1994, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972;

Que el artículo 41 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, establece que se le dará el trámite normal a toda solicitud que hubiere sido presentada antes de la promulgación de dicha Ley.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Aprobar el Contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la sociedad GRUPO FINANCIERO EURO - AMERICANO, S. A., con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, por el cual se legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo.

ARTICULO 2o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 516
(De 24 de agosto de 1994)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y las señoras ROSA DEL CARMEN ARIAS DE VALLARINO, ROBERTO EMILIO ARIAS SOLIS Y QUERUBE SOLIS DE CARLES, EN SU CONDICION DE APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA QUERUBE DEL ROSARIO ARIAS SOLIS".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que los señores ROSA DEL CARMEN ARIAS DE VALLARINO, ROBERTO EMILIO ARIAS SOLIS Y QUERUBE SOLIS DE CARLES, en su condición de apoderada general de QUERUBE DEL ROSARIO ARIAS SOLIS, han solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972 y de la Resolución de Consejo de Gabinete No. 11 de 31 de julio de 1973, por el cual se legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo;

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución No. 31 de 16 de agosto de 1994, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972;

Que el artículo 41 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, establece que se le dará el trámite normal a toda solicitud que hubiere sido presentada antes de la promulgación de dicha Ley.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Aprobar el Contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y con los señores ROSA DEL CARMEN ARIAS DE VALLARINO, ROBERTO EMILIO ARIAS SOLIS Y QUERUBE SOLIS DE CARLES, apoderada general de la Sra. QUERUBE DEL ROSARIO ARIAS SOLIS, con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, por el cual se legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo.

ARTICULO 2o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que mediante Escritura Pública # 7065, de la Notaría Quinta, ne vendido al señor Kuan Kent Chong Wong, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA CRESTA**, ubicada en Via España, frente al Rey Kung.
Wong Wan Yau
Cédula
L- 322 199 44
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 11 de agosto de 1994 y debidamente autorizada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ne vendido el establecimiento comercial denominado **FARMACIA MAGALY, S. A.**, de propiedad de la sociedad del mismo nombre y que se encuentra ubicada en Calle 1a. San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, casa # 124 de esta ciudad, al señor **CHUNG YING SAN (usual) ANTONIO CHUNG**.
Panamá, 17 de agosto de 1994.

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionaria instructor, en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"FERRE"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **INDUSTRIAS A. P. S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí

FARMACIA MAGALY, S. A.
MAGALI VIUDA DE LA OSSA
Cédula No. 9-174-941
Presidente y Representante Legal
L- 002 061 85
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 11 de agosto de 1994, ne vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **BAR Y BILLAR SENSACION**, ubicada en Calle F Sur entre Avenida 3era y 4ta Oeste diagonal al Moca San Mateo, al señor **PORFIRIO A. RODRIGUEZ C.**
Panamá, 11 de agosto de 1994.
ELIAS DE LEON GUERRA
Cédula No. 4-64-664
L- 02061 51
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Comunico al público que por haber traspasado mis derechos a **ARIYABAR, S. A.**, ficha 290217, Rollo 43011, Imagen 75, cancelo la licencia comercial que ampara a **TALLER ARISTIDES** - Panamá, 25 de agosto de 1994.

ARISTIDES HENRIQUEZ MEDINA
Céd. 2-75-964
L- 01862 96
Segunda publicación

AVISO COMERCIAL
En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio **YO SAMUEL HEYWOOD GORDON GARDNER**, con cédula de identidad personal No. 1-9-510 informo al público en general que he traspasado al señor **LUIS ALBERTO GORDON SALLANA** con C.I. 8-163-2251, el local comercial denominado **PANADERIA Y DULCERIA TIOSAM**, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, sector María Eugenia, amparado bajo la licencia Comercial tipo B No. 43270.
SAVUEL H. GORDON G.
CED. 1-9-510
L- 002014 44
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Cumpliendo con la establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que la sociedad anónima denominada **RESTAURANTE CANADA, S. A.** ha comprado a **WILFREDO ALFONSO WONG** el establecimiento comercial denomi-

nado **RESTAURANTE CANADA** situado en la Calle 11 Avenida Domingo Díaz No. 1011 de la ciudad de Colón.
Colón, 22 de agosto de 1994.

TUNLIN CHENG WONG GARCIA
Céd. No. 3-93-253
Representante Legal
L- 322 185 66
Primera publicación

AVISO
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **STAR MARY ALPHA 2000** con licencia Comercial Tipo "B", ubicada en la Avenida José Agustín Arango, (por el Psiquiátrico), Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, y cuya administradora es la **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S. A. (ADALSA)**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeñas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65, y cuyo Representante Legal es el Sr. **JULIO JOSE FABREGA III**, El nuevo concesionario de dicho establecimiento es la empresa **MAGNET DEVELOPMENT CORPORATION**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeñas (Mercantil), a Ficha 25162, Rollo 3025, Imagen 216828, cuyo Presidente y Representante Legal es **RICARDO SOTO PAREDES**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-12-872.
Panamá, 29 de agosto de 1994.
L- 002 097 93
Primera publicación

AVISO
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **ESTACION DE SERVICIO TEXACO ALPHA 2000**, con licencia Comercial tipo "B", ubicada en la Avenida José Agustín Arango, (por el Psiquiátrico), Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, desde el 1o. de septiembre de 1994, cambiará de administración la cual estaba a cargo de **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S. A. (ADALSA)**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeñas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65, y cuyo Representante Legal es el Sr. **JULIO JOSE FABREGA III**. El nuevo concesionario de dicho establecimiento es la empresa **MAGNET DEVELOPMENT CORPORATION**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeñas (Mercantil), a Ficha 25162, Rollo 3025, Imagen 216828, cuyo Presidente y Representante Legal es **RICARDO SOTO PAREDES**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-12-872.
Panamá, 29 de agosto de 1994.
L- 002 097 77
Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2900, contra la solicitud de registro de la marca **"FERRE"** distinguida con el No. 062073 en clase 25, promovida por la sociedad **FERAUD & CIE**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar pú-

blico y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de junio de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
LICDA URAÑA TSEROTAS A.
Funcionaria instructor
ESTHER MA LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original Panamá 22 de junio de 1994.
Director
L- 322 163 10
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZA: DRO Nº 87
El suscrito JUEZ OCTAVO

DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA
A **SHARON MICHELE BECKFORD**, de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación de este edicto en un día de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Divorcio propuesto por **HAROLDO MUGRAVE MITCHELL VILLARREAL**. Se advierte al interesado (a) que si no presenta al Tribunal en el término indicado, se le nombrará un

defensor de ausente con quien continuará el proceso hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 10 de agosto de 1994.

El Juez,
LE EMILIANO RAMON PEREZ S.
El Secretario,
LE OFSARA AMAT G.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de agosto de 1994.
El Secretario
L- 002 092 72
Única publicación

CONCURSOS DE PRECIOS

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS
No. 1057-94SUMINISTRO, TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE CABLE DE
POTENCIA 15 KV
AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 19 de septiembre de 1994 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de cable de potencia 15 KV. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2 78 0-1 0 02 00 255 y 2 78 0-1 0 02 00 649, debidamente verificadas por la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán

obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/10.00), que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero ÉSTE NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS
No. 1063-94SUMINISTRO, TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE REPUESTOS
PARA SINCROZADORES
AUTOMATICOS DE LOS
GENERADORES

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 23 de septiembre de 1994 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del

Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de repuestos para sincronizadores automáticos de los Generadores.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2 78 1-1-002 02 552, debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100

(B/10.00), que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero ÉSTE NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS
No. 1064-94SUMINISTRO, TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE SOBRES PARA
ESTADOS DE CUENTA

AVISO

Desde la 1:00 p.m., hasta las 2:00 p.m., del día 15 de septiembre de 1994 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de sobres para estados de cuenta.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero ÉSTE NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

rida y el precio de la Oferta.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2 78 0-1 0 02 00 232 y 2 78 0-1 0 06 00 232, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/10.00), que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero ÉSTE NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

Los proponentes podrán

LICITACIONES PUBLICAS

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 064-94SUMINISTRO, TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE UNIDADES
TERMINALES PARA
MEDICION Y
COMANDO REMOTO
AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 6 de octubre de 1994 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de unidades terminales para medición y comando remoto.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2 78 1-1-002 02 553 y 2 78 1-1-002 02 564 y 2 78 1-1-002 02 649, debidamente verificadas por la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/10.00), que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero ÉSTE NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/10.00), que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

del Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SE REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
Nº 033-94

REFUERZO DEL TUNEL
HACIA DESCARGA DE LA

HIDROELECTRICA EDWIN
FABREGA - FORTUNA
AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 7 de octubre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el refuerzo del túnel hacia descarga de la hidroeléctrica Edwin Fabrega - Fortuna.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al

cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.1.1.-0.02.20.552 y 2.78.1.1.-0.02.20.649, y su existencia ha sido verificada por la Contraloría General de la República.

El día 19 de septiembre de

1994, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 25 y 27. Este Edificio

Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), que deberán ser cancelados en la caja del Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SE REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

CONCESION

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS MINERALES,
A quienes interese,

HACE SABER:
Que la Licda. Vivian T. Cebalman, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa ALTURAS DE RIOS, S. A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 228785, Rollo 27673, Imagen 40, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 91 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Bojucu, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, la cual se

describe a continuación: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°38'49" de Latitud Norte y 79°53'19" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,300 metros, hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°38'49" de Latitud Norte y 79°52'36" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 700 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°38'26" de Latitud Norte

y 79°52'36" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,300 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°38'26" de Latitud Norte y 79°53'19" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 700 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 91 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Bojucu, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

De acuerdo al registro público se hace constar que las Fincas Nº 33728 y Nº 33906 son propiedad de la REFORMA AGRARIA. Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un día de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 27 de abril de 1994.

Ing. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de junio de 1994
Ana M. de Palo
Registradora
L-322.663.57
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 5,
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 153-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER

Que el señor (a) **FELIX AGRAEL VEGA**, vecino (a) de CHICA, del Corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-133-154, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 8-345-92 según plan aprobado No. 803-05-11326, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial

Adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1999.22 M2, que forma parte de la Finca No. 17358, inscrita al Tomo 436, Folio No. 8, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de CHICA, Corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de acceso a la CITA y a Chica SUR: Camino a otras fincas, Camello Graef, Francisco Graef y Pascual Graef

ESTE: Terrenos de Jorge Segundo y Fulvio Graef, Juan Nuñez

OESTE: Terrenos de Juan Rodríguez y Manuel Ureña y Quezada Guadalupe. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la Corregiduría de Chica y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Copra, a los 25 días del mes de agosto de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Adj-Hac
L-020.4230
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION No. 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE

REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-111-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER

Que el señor (a) **FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**, vecino (a) del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal No. 8-220-1975, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-201-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas con 2418.4611 metros cuadrados, ubicados en GUERRA ANCHA, Corregimiento de LAMON, Distrito de COLÓN, de esta Pro-

vincia, cuyos linderos son: NORTE: Nidia Cedeño, servidumbre SUR: Servidumbre ESTE: Servidumbre OESTE: Nidia Cedeño, servidumbre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Lamón y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 27 días del mes de julio de 1994.

ING. RICARDO
HALPHEN RIVERA
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria
Prov. de Colón

AGRIMO JOSE
ISABEL CHAVEZ
Funcionario
Sustentador

ENRIQUE DUKOSKI
Secretario Adjunto
L-427.948
Unidad publicación 2

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION EJECUTIVA
No. 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA
EDICTO N.º 267-92
El suscrito, Funcionario
Sustituto por de la Refor-
ma Agraria en la Provi-
ncia de Veracruz, a publi-
co

Que ENIDA CASTILLO ve-
nida de EL CUADRADO.
Dentro de MONTELO por-
tadora de la calle No. 9.

81.378, ha solicitado a la
Reforma Agraria, me-
diante solicitud 9-1227, la
calificación y fidejoneo
de una parcela de

terceros: el Adjudicatario, de una superficie de 5 has + 5.923 06 M2, ubicada en EL CUADRADO, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: María Luz Castillo
Amaya
SUR: Rucén Solís
ESTE: Serycumbre
OESTE: Riancho, M.

Costillo y Teresa Costillo
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Respecto a en la Aldea

de la D. del Distrito de Montijo,
en la Corregiduría de
_____ y copia del mismo
se entregará al interesa-
do para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

cedido en la ciudad de
San José de Meriqués a

AGUIRRE JOSE
ISABEL CHAVEZ

Enrique
Sustancio
ENUDA DONOSO
Secretaría Ad Hoc
427 972

PROSECUTION R